

En sesión ordinaria celebrada el día 9 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera y cuarta de la Convocatoria de Oposición Libre para la Categoría de Visitador Judicial.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria de Oposición Libre para la Categoría de Visitador Judicial.

2. Registro

En el lapso comprendido del 25 veinticinco al 29 veintinueve de octubre del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de las solicitudes enviadas por los interesados, para ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar que cada solicitud contuviera los requisitos exigidos en la convocatoria y que, además, se hubiesen recibido oportunamente en la temporalidad establecida, e identificó las omisiones que existieron por parte de ciertos interesados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 y 97, fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*; 91, fracción I, 94, fracción II, 104, 105 y 106, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la convocatoria emitida en fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y, justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
3. No haber sido condenado por delito intencional.
4. Ser de reconocida solvencia moral.

Asimismo, conforme a la base cuarta, los aspirantes deberán presentar, al momento de su inscripción, la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae firmado por el interesado, el cual deberá de contener:
 - 2.1. Fotografía reciente.
 - 2.2. Grados académicos, con validez oficial, obtenidos a partir de licenciatura, indicando la fecha de conclusión y la universidad, escuela o facultad donde cursó.
 - 2.3. Nacionalidad.
 - 2.4. Fecha y lugar de nacimiento.
 - 2.5. Domicilio particular.
 - 2.6. Trayectoria laboral y, en su caso, actividades académicas, relacionadas con la profesión jurídica de los últimos cinco años.
 - 2.7. Cualquier otro elemento, dato o información adicional que estime necesario o desee expresar.En la descripción de los antecedentes académicos y/o profesionales el interesado deberá acompañar los documentos que los corroboren, cuando estos se encuentren en su poder. En caso de no contar con los documentos respectivos, bastará con que manifieste los antecedentes bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
 - 3.2. No haber sido condenado por delito intencional.
 - 3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función.
 - 3.4. Durante cuánto tiempo anterior a esta convocatoria ha residido en el Estado.
 - 3.5. Contar con conocimientos básicos en el manejo de equipos de cómputo (Word, Excel y Power Point, navegación básica en Internet, entre otros).
 - 3.6. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.7. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

- 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
- 4.3. Cédula profesional.
- 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
5. Dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a noventa días naturales), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen la conducta y la solvencia moral del aspirante.
6. Escrito mediante el cual el aspirante se compromete a asistir al Curso de Inducción para la Categoría de Visitador Judicial. Los aspirantes que laboren como empleados del Poder Judicial del Estado, y que no dependan organizacionalmente del Consejo de la Judicatura, anexarán uno diverso en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se encuentran autorizados por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen con motivo de su participación en el concurso.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por esta Dirección General del Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base sexta de la mencionada convocatoria, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios:					
1	13	26	38	51	64
2	14	27	39	52	66
3	15	28	40	53	67
4	17	29	41	56	68
5	19	31	45	57	69
6	20	32	46	58	70
8	21	33	47	59	71
9	22	34	48	60	72
10	23	35	49	62	73
11	24	37	50	63	

2.2. Verificación de autenticidad de la documentación

Los folios que se mencionan a continuación, se admiten con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para el cotejo correspondiente, en los términos de los requerimientos que se realicen:

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

Folios:	
37	57
38	58
47	63
50	71
52	73
56	

2.3. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases tercera, cuarta y undécima de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, se considera que los interesados identificados con los números de folio que se muestran a continuación se encuentran descalificados por los siguientes motivos:

Folio:	Causa de descalificación
7	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2.3, 4.1 y 6, así como en la base undécima, puntos 3 y 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 7 es descalificado. Lo anterior, en virtud que presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no se especificó la nacionalidad del participante en su currículum vitae. Además, no presentó los documentos consistentes en el acta de nacimiento - presentó acta de matrimonio-, y el escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría.
12	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 así como en la base undécima, punto 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 12 es descalificado. Lo anterior, en virtud que no presentó los documentos consistentes en el currículum vitae y las copias certificadas del acta de nacimiento, título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, cédula profesional y kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o posgrado.
16	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1, 2.3, 2.4, 2.5, 4.1, 5 y 6, así como en la base undécima, puntos 3 y 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 16 es descalificado. Lo anterior, en virtud que no presentó los documentos consistentes en el escrito en el que manifestara su voluntad expresa de participar en el concurso y acepte los términos de la convocatoria, copia certificada del acta de nacimiento, escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría y solo allegó una carta de recomendación de dos o más. Asimismo, presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no se especifica la nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, y domicilio particular en el currículum vitae.

18	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2.4 y 4.1, así como en la base undécima, puntos 3 y 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, la interesada identificada con el número de folio 18 es descalificada. Lo anterior, en virtud que presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no especificó el lugar de nacimiento en el currículum vitae. Además, no presentó el documento requerido consistente en la copia certificada del acta de nacimiento.
25	Con fundamento en la base cuarta, puntos 5 y 6, así como en la base undécima, punto 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, la interesada identificada con el número de folio 25 es descalificada. Lo anterior, en virtud que no presentó el documento requerido consistente en el escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría, y solo allegó una carta de recomendación de dos o más.
30	Con fundamento en la base cuarta, puntos 4.2 y 4.3, así como en la base undécima, punto 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, la interesada identificada con el número de folio 30 es descalificada. Lo anterior, en virtud que no presentó los documentos requeridos consistentes en las copias certificadas del título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia del Estado y cédula profesional.
36	Con fundamento en las bases tercera, punto 2, y cuarta, punto 6, así como en la base undécima, puntos 4 y 9, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 36 es descalificado. Lo anterior, en virtud que no cumple con el plazo previsto en el punto 2, de la base tercera, de la convocatoria, es decir, su título profesional no cuenta con antigüedad mínima de 5 cinco años (20/05/2019, 2 dos años, 5 cinco meses, a la fecha de su registro). Además, no presentó el documento consistente en el escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría.
42	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2.3, 2.4 y 5, así como en la base undécima, puntos 3 y 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 42 es descalificado. Lo anterior, en virtud que presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no especificó la nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento en el currículum vitae. Además, las cartas de referencias personales no cuentan con fecha que avalen que se expidieron en una temporalidad no superior a 90 noventa días naturales.
43	Con fundamento en las bases tercera, punto 2, y cuarta, puntos 2.4 y 6, así como en la base undécima, puntos 3, 4 y 9, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 43 es descalificado. Lo anterior, en virtud que no cumple con el plazo previsto en el punto 2, de la base tercera, de la convocatoria, es decir, su título profesional no cuenta con antigüedad mínima de 5 cinco años (17/01/2018, 3 tres años, 9 nueve meses, a la fecha de su registro). Asimismo, presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no especificó el lugar de

	nacimiento en el currículum vitae. Además, no presentó el documento consistente en el escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría.
44	Con fundamento en la base cuarta, puntos 4.1 y 6, así como en la base undécima, punto 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, la interesada identificada con el número de folio 44 es descalificada. Lo anterior, en virtud que no presentó los documentos requeridos consistentes en la copia certificada del acta de nacimiento y el escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría.
54	Con fundamento en la base cuarta, punto 5, así como en la base undécima, punto 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 54 es descalificado. Lo anterior, en virtud que presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, pues una de las cartas de referencias personales, se expidió en una temporalidad superior a 90 noventa días naturales, pues data del 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte.
55	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2.4 y 3.5, así como en la base undécima, puntos 3 y 4, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 55 es descalificado. Lo anterior, en virtud que presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no especificó la fecha y lugar de nacimiento en el currículum vitae. Además, en el escrito firmado bajo protesta de decir verdad, no especificó si cuenta con conocimientos básicos en el manejo de equipos de cómputo (Word, Excel y Power Point, navegación básica en internet, entre otros).
61	Con fundamento en las bases tercera, punto 2, y cuarta, punto 2.4, así como en la base undécima, puntos 3, 4 y 9, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, la interesada identificada con el número de folio 61 es descalificada. Lo anterior, en virtud que no cumple con el plazo previsto en el punto 2 de la base tercera de la convocatoria, es decir, su título profesional no cuenta con antigüedad mínima de 5 cinco años (21/11/2018, 2 dos años, 10 diez meses, a la fecha de su registro). Asimismo, presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no especificó fecha y lugar de nacimiento en el currículum vitae.
65	Con fundamento en las bases tercera, punto 2, y cuarta, puntos 2.3, 2.4, 5 y 6, así como en la base undécima, puntos 3, 4 y 9, de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, el interesado identificado con el número de folio 65 es descalificado. Lo anterior, en virtud que no cumple con el plazo previsto en el punto 2 de la base tercera de la convocatoria, es decir, su título profesional no cuenta con antigüedad mínima de 5 cinco años (19/01/2018, 3 tres años, 9 nueve meses, a la fecha de su registro). Asimismo, presentó documentación sin las formalidades señaladas en dicha convocatoria, ya que no especificó nacionalidad y lugar de nacimiento en el currículum vitae. Además, no presentó los documentos requeridos consistentes en las cartas de referencias personales y el escrito mediante el cual se comprometía a asistir al curso de inducción para la aludida categoría.

3. Fecha y horario del curso de inducción. El curso de inducción que señala la base séptima, primera fase, inciso a), de

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, se desarrollará bajo el modelo de enseñanza a distancia, a través de las plataformas virtuales que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura. Se utilizará el sistema de videoconferencia, de la cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, en las fechas y horarios que a continuación se precisan:

Módulo	Nombre del seminario	Fecha	Horario
1	Notas básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Fundamentales	17 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
2	Virtudes Éticas del Visitador Judicial	18 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
3	Notas esenciales de la organización del Poder Judicial y Aspectos Generales de la Función de Visitador Judicial	19 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
4	Taller de Redacción de Actas de Visitas Judiciales	22 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
5	Nociones Generales de la Reforma Laboral	23 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases tercera, sexta y undécima de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, este órgano colegiado resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera fase que establece la base séptima de la misma, son los identificados con los folios que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios:					
1	13	26	38	51	64
2	14	27	39	52	66
3	15	28	40	53	67
4	17	29	41	56	68
5	19	31	45	57	69
6	20	32	46	58	70
8	21	33	47	59	71
9	22	34	48	60	72

10	23	35	49	62	73
11	24	37	50	63	

Segundo: Los folios que se mencionan a continuación, se admiten con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para el cotejo correspondiente, en los términos de los requerimientos que se realicen:

Folios:	
37	57
38	58
47	63
50	71
52	73
56	

Tercero: Se declaran descalificados de la presente convocatoria los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios:	
7	42
12	43
16	44
18	54
25	55
30	61
36	65

Cuarto: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la base séptima, primera fase, inciso a), de la convocatoria para la categoría de Visitador Judicial, se desarrollará en las fechas y horarios que a continuación se precisan:

Módulo	Nombre del seminario	Fecha	Horario
1	Notas básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Fundamentales	17 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
2	Virtudes Éticas del Visitador Judicial	18 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
3	Notas esenciales de la organización del Poder Judicial y Aspectos Generales de la Función de Visitador Judicial	19 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas
4	Taller de Redacción de Actas de Visitas	22 de noviembre	8:00 a las 10:00 horas

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

	Judiciales	de 2021	
5	Nociones Generales de la Reforma Laboral	23 de noviembre de 2021	8:00 a las 10:00 horas

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y, para su mayor difusión, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 9 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Juez Jesús Demetrio Cadena Montoya

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: a26952fa-c026-445c-bada-
c02e5b713605



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=a26952fa-c026-445c-bada-c02e5b713605>